

### B. CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS

#### OBJETIVO

Promover la incorporación de estudiantes de doctorado o de Másteres Oficiales de la UGR como personal investigador en formación vinculado a Proyectos I+D+I.

#### CONDICIONES

- Los beneficiarios habrán de adscribirse a proyectos nacionales I+D+I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.
- La vinculación a los proyectos determina la adscripción del beneficiario al departamento o instituto donde se desarrolle dicho proyecto.
- Se mantendrán 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.
- El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo cuatro años de contrato predoctoral, coincidiendo los dos primeros con el periodo de formación como estudiante de posgrado y los dos años siguientes para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).
- Los contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.
- La cuantía será la siguiente:
  - a) Los dos primeros años tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.
  - b) Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.
  - c) El contrato de trabajo se establecerá durante los dos primeros años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación superior del solicitante, y durante los dos siguientes años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que deberá ser igualmente sufragada.
- La financiación de los contratos homologados correrá íntegramente a cargo de los proyectos de investigación I+D+I durante los tres primeros años. A tal efecto, el proyecto debe tener partida presupuestaria destinada a gastos de personal.
- En caso de que el Grupo no logre obtener un nuevo proyecto, tras la finalización del proyecto obtenido en la convocatoria 2010, el Plan Propio financiará un nuevo contrato, hasta finalizar el cuarto año, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.
- El Plan Propio financiará además:
  - a) los gastos de matrícula del doctorado.
  - b) las estancias breves, una por año a partir del segundo año de contrato.
  - c) no se financiará más de un contrato por proyecto.

### REQUISITOS

- Los investigadores principales de los proyectos de investigación, aprobados en la convocatoria mencionada, podrán solicitar la dotación de uno de estos contratos.
- Las solicitudes deberán estar avaladas por el Consejo de Departamento al que se adscribirá el contratado.
- Los candidatos deberán haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada.
- Los candidatos que aspiren a un contrato deben tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- Los solicitantes como posibles beneficiarios deberán ser estudiantes de doctorado o de Máster de primer año y haber obtenido el título de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura con posterioridad a 31 de agosto de 2007.
- Los contratos cesarán en el caso de que el beneficiario haya alcanzado el título de Doctor.
- Los solicitantes tendrán que ser avalados por los investigadores responsables de los proyectos nacionales I+D+I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.

### FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Este Programa contará con tres fases:

1) Solicitud presentada por los IP de los proyectos entre el **1 de marzo y 15 de marzo** que deseen ofertar contratos en los mismos a través de la aplicación telemática correspondiente.

2) Una vez la Comisión de Investigación haya resuelto los contratos concedidos a los proyectos, los Investigadores Principales de los mismos presentarán antes del **29 de abril** la solicitud de convocatoria pública del contrato a través de la presentación telemática disponible en la *web* de este Vicerrectorado.

3) Solicitud presentada por los candidatos aspirantes a los contratos acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática e impresa, donde se debe incluir una memoria del proyecto a desarrollar.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Compromiso del investigador responsable de la financiación de la beca-contrato hasta la finalización del proyecto, con aporte de información sobre el centro de gasto correspondiente.

### COMISIÓN DE VALORACIÓN

- La comisión de valoración estará formada por el IP del proyecto que la presidirá, un doctor adscrito al proyecto y un doctor miembro del Consejo de Departamento al que se adscribe el proyecto.
- La comisión valorará el perfil de cada candidato y su adecuación a las líneas de investigación principales del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) Expediente Académico: hasta 4 puntos.
  - b) *Curriculum Vitae*: hasta 2 puntos.

- c) Adecuación del perfil del candidato al proyecto I+D: hasta 4 puntos.
- La valoración de todos los solicitantes así como la propuesta de concesión serán elevadas a la Comisión de Investigación, para su examen y ratificación, en su caso.

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Dada la homologación del contrato que se ofrece a través del Plan Propio, los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

### **RENOVACIÓN DE CONTRATOS**

- Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado al Investigador Responsable del proyecto. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio del IP, la no renovación de la beca o contrato.
- El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el Vº Bº del investigador responsable.